

ORDENANZA N° 11/2007

QUE REGLAMENTA LAS CONDICIONES HIGIÉNICAS Y DE SALUBRIDAD EN LOS HOTELES, PENSIONES, BARES, LOCALES COMERCIALES EN GENERAL Y DONDE SE ELABORAN PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS EN GENERAL.

LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE FILADELFIA, CAPITAL DEL XVII DEPARTAMENTO BOQUERON

ORDENA:

Art. 1° A los establecimientos donde se expendan productos alimenticios o bebidas con destino al consumo Público, como Hoteles, Pensiones, Restaurantes, Bares, Panaderías, Confiterías, Cantinas, Almacenes, Hospedajes deberán reunir las siguientes condiciones higiénicas y de salubridad.

- a- Los Locales deberán estar siempre limpios y bien ventilados.
- b- Mantenedos en todo momento en buenas condiciones.
- c- No permitir utilizarlos como habitaciones ni dormitorios.
- d- Combatir la presencia de insectos y otros tipos de alimañas.
- e- Pintar el local una vez al año.

Art. 2° El personal de cualquier categoría, incluyendo los propietarios que intervengan directamente en el establecimiento, está obligado de solicitar certificado médico, expedido por un Centro Médico Asistencial, que debe portar para su exhibición a las autoridades o funcionarios Municipales cuando estos lo requieran. Estos requisitos son indispensables para la expedición del Patente en casos de Apertura o Renovación.

Art. 3° Los Hoteles, Pensiones, Restaurantes, Bares, Cantinas, Almacenes, Hospedajes deberán contar con baños modernos adecuados, donde los inodoros y mingitorios estarán separados para cada sexo. Los comedores de hoteles y restaurantes, bares y negocios similares dispondrán además de lavatorios, jabones y papel descartables.

Art. 4° Los comercios afectados por la presente Ordenanza en general deberán contar con baños modernos destinados para uso del personal y del público, así como con extinguidores de fuego aptos para su uso.

Art. 5° La cocina de los Hoteles, Restaurantes, pensiones y establecimientos similares deberán reunir los siguientes requisitos:

- a- Los pisos deberán ser bien nivelados y limpios.
- b- Las paredes revestidos de azulejos blancos, o con pinturas impermeables de dos metros de altura como mínimo.
- c- Ventilaciones adecuadas, según el tamaño del local.
- d- Quedará expresamente prohibido fumar.

